



150.180.20.002

Bogotá D.C., 13 de enero de 2017

Doctora
CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ
Directora Nacional (E)
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Asunto: Informe Final de Auditoría de Evaluación y Seguimiento Grupo de Gestión Recaudo y Cartera.

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento integral a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y las normas que la desarrollan, remite para su conocimiento y análisis el "Informe de Auditoría de Evaluación y Seguimiento al Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera", correspondiente a la vigencia 2016.

Es de aclarar que dicho informe fue dado a conocer previamente mediante comunicación 150.180.20.249, el 05 de enero de 2017, a la Coordinadora del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera para las observaciones pertinentes, las cuales allegó a este despacho mediante correo Outlook del 13 de enero de 2017 y que fueron tenidas en cuenta para concluir este informe.

Cordialmente,

MARIA MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Auditoría Interna de Evaluación y Seguimiento, 13 páginas.

Elaboro: Ana Cristina Contreras D.
Profesional Especializado



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Versión
: 0.1

Fecha:
29/07/2010

Página 1 de 1

Código: RE-E-GE- 20

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO A AUDITAR: GRUPO DE GESTIÓN DE RECAUDO Y CARTERA

RESPONSABLE PROCESO: COORDINADOR GRUPO DE RECAUDO Y CARTERA

OBJETO: Realizar la evaluación y seguimiento a las actividades que realiza el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las mismas y brindar recomendaciones que permitan a la ESAP implementar las oportunidades de mejora en los procesos en donde este grupo interviene como responsable.

ALCANCE: Durante el desarrollo de la auditoria se verificara el cumplimiento de las actividades realizados por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera que forman parte de los procedimientos de la Cadena Presupuestal de Ingresos, Cadena Presupuestal de Egresos y en el Procedimiento de Control Interno Contable para la vigencia 2016, todo ello de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

PERIODO A AUDITAR: 01 de enero a 30 de septiembre de 2016.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION AUDITORIA: Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Sede Central, 27 de octubre al 17 de noviembre de 2016.

Auditor(es):		Auditados:	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo:
Teresa Forero Quintero Ana Cristina Contreras Delgado	Profesionales Especializados	Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera	Jennifer Alexandra Lenis Sánchez

MARCO NORMATIVO:

NORMAS GENERALES. *Constitución Política de Colombia. *Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios (Decreto 1826 de 1994 y Decreto 1537 de 2001), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. *Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. *Decreto 2539 de 2000, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. *Resolución 354 de 05 septiembre 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación. *Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública. *Resolución 356 de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. *Y La Doctrina Contable Pública. *Ley 872 de 2003, Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, y sus Decretos Reglamentarios *Decreto 943 de mayo 21 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, MECI. *Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario. Ley 594 de 14 julio de 2000, "por

medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos". ***Decreto 219 de 2004**, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y se dictan otras disposiciones.

NORMAS ESPECÍFICAS: **Ley 21 de 22 de enero de 1982** "por la cual se modifica el Régimen del Subsidio Familiar". **Ley 1066 de 29 julio de 2006**, "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera Pública". **Decreto 624 de 30 marzo de 1989** "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". **Decreto 4473 de 15 diciembre de 2006**, "por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006". **Resolución 0423 de 15 junio de 2006**, "por la cual se establece el procedimiento para el cobro persuasivo de los aportes de la Ley 21 de 1982 en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". ***Resolución SC No. 2125 de 16 agosto de 2016**, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo, Cartera y Cobro Coactivo del aporte parafiscal ley 21 de 1982 y demás obligaciones a favor de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP" la cual derogó la ***Resolución SC No. 0387 de 29 abril de 2009**, "por el cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". ***Resolución 0737 de 12 marzo 2004**, por la cual se Crean Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la ESAP y las **Resoluciones modificatorias. Resolución No. 0072 de 25 enero 2006** "por el cual se crea un grupo de trabajo al interior de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". ***Resolución 461 de 12 mayo del 2009**, por la cual se reorganizan y se crean dos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESAP. **Resolución 1424 de 01 de septiembre de 2009**, por la cual se modifica los artículos primero y segundo de la Res.0461 de 12 mayo de 2009 de la ESAP. ***Resolución SC No. 2501 de 11 diciembre de 2014** "por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la ESAP y se deroga la Resolución No. 0856 de 2014 ***Resolución 0232 de 27 de Marzo de 2006**, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI-1000:2005 en la Escuela Superior de Administración Pública. ***Resolución No 0442 de 23 de Junio de 2006**, Por Medio de la cual se Adopta el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005. ***Resolución 1438 de 22 de octubre de 2008**, Por la cual se adopta el Manual de Calidad Versión 01 para la ESAP. Formatos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad. Igualmente todas aquellas normas que se encuentren vigentes y que hagan parte de las normas que regulan la Administración de la ESAP.

METODOLOGIA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con servidores públicos del Proceso auditado. Incluye la comprobación de operaciones financieras, administrativas, económicas y los documentos aportados por el Grupo responsable del proceso como registros y soportes contables, Auxiliares de cuentas, y la información financiera registrada durante la vigencia en el Programa SIIF Nación II y los programas de apoyo GESTASOFT y Seven, tanto por el Grupo Auditado como por otros Grupos con el fin de verificar la integralidad de las cifras reflejadas en los estados financieros de la ESAP.

TEMAS

Teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas se realizó el seguimiento y evaluación a los procedimientos, previa descripción de los recursos y sistemas de información utilizados para el desarrollo del proceso.

1. DESCRIPCION DE RECURSOS DEL GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA

Las funciones a desarrollar por el Grupo de Recaudo y Cartera de la Sede Central, están contempladas en la Resolución SC No. 0461 de 12 de mayo de 2009, Igualmente desarrolla algunas de las actividades contempladas en:

- Procedimiento de Gestión de Ingresos Presupuestales (PT-S-GC-01, de fecha 2015/12/07). Se **observa** que su Código corresponde al Procedimiento Control de Documentos contemplado en el Proceso (002) Gestión de Calidad y no al proceso Gestión Financiera (GF).
- Procedimiento Cadena Presupuestal de Egresos (PT-A-GF-03, de fecha 01/08/2010), el cual fue modificado por el Procedimiento Gestión de Gastos Presupuestales (PT-A-GF-03, de fecha 2016/11/17).

- Procedimiento Control Interno Contable (PT-A-GF-04 de fecha 01/08/2010)

- Durante el segundo semestre, se expidió la **Resolución SC No. 2125 de 16 agosto de 2016**, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo, Cartera y Cobro Coactivo del aporte parafiscal ley 21 de 1982 y demás obligaciones a favor de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP" este acto administrativo derogó la Resolución No. 0423 del 15 de junio de 2006, Resolución SC No. 0387 de 29 abril de 2009, la Resolución No. 2501 del 11 de diciembre de 2014. Estas resoluciones estuvieron vigentes hasta dicha fecha.

1.1. SOFTWARE UTILIZADOS: Los registros de la Información financiera se efectúan en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, en cumplimiento al Artículo 2.9.1.1.5. y Artículo 2.9.1.1.6. del Decreto Único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 del 26 de mayo de 2015 (Art. 5 y 6, Decreto 2674 de 21 diciembre de 2012). Ahora bien, teniendo en cuenta que en dicho "programa" no se ha desarrollado el negocio o modulo para el manejo a nivel de auxiliares y terceros de la información de la Cartera de la ESAP y aclarando que el mismo decreto permite el uso de aplicaciones administradas por las entidades, para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, los cuales servirán como auxiliares de los códigos contables del SIIF, desde el año 2012 se utiliza el programa **Gestasoft** para registrar la información de los aportantes de Ley 21 de 1982 y deudores por Servicios Académicos.

Es de aclarar que durante la vigencia se continuó con la conciliación y depuración de las cifras financieras entre los tres programas o aplicativos Gestasoft, SIIF Nación II y SEVEN (software financiero utilizado antes de la aplicación del SIIF e implementación de Gestasoft).

2. IDENTIFICACION DE APORTANTES

En la Ley 21 de 1982, se establece las entidades obligadas a efectuar los aportes, así como el porcentaje que le corresponde a la ESAP (0,5%), a fecha corte 30 de septiembre, se solicitó la relación del número de aportantes y nos fue suministrado archivos en PDF en forma individual que contenía la siguiente información:

APORTANTES LEY 21 DE 1982 (A 30SEPT2016)

APORTANTES	CANT.
NACIONALES	74
DISTRITALES	13
DEPARTAMENTALES	184
MUNICIPALES	3360
TOTAL APORTANTES	3631

Fuente: Grupo Gestión de Cartera

HALLAZGO No. 1: Dentro del listado suministrado por el Grupo de Recaudo y Cartera (PDF), en el correspondiente a entidades departamentales y en los otros listados NO figura la Gobernación del Vichada y solo relacionan 1099 alcaldías municipales y 4 distritos, se deduce que faltarían 19 municipios, teniendo en cuenta que Colombia tiene 1122 municipios incluidos los distritos.

RESPUESTA GRUPO DE GESTION RECAUDO Y CARTERA HALLAZGO No. 1: "Con relación al hallazgo número uno donde se afirma "...no figura la gobernación de Vichada y solo relacionan 1099 alcaldías municipales y 4 distritos..." se hace necesario precisar que al consultar la base de datos de los aportantes entregada a control interno en efecto no se encuentra relacionada la gobernación mencionada, no obstante lo anterior al hacer seguimiento al caso en concreto se acude a la base de datos gestasoft donde puede evidenciarse que si se encuentra registrada como una entidad obligada a realizar los aportes de la Ley 21 de 1982, lo que permite concluir que se presentó un error informático en la generación del reporte, toda vez que valga la pena resaltar que el mismo se encuentra creado en la base de datos con antelación al reporte entregado a control interno, desde el 09-08-2012 por la

migración realizada por el proveedor, información brindada por la oficina de sistemas. Así mismo, es importante precisar que realizados los análisis y verificaciones pertinentes a las autoridades competentes para la consolidación de la información, se pudo constatar que corresponde a los municipios registrados en la base de datos de la ESAP, por lo cual no es correcto afirmar que faltan 19 municipios. Dichos argumentos fueron presentados y comprobados de manera respetuosa con la funcionaria responsable de la auditoría Control Interno, con quien se pudo verificar de manera precisa a través de la página web de la Gobernación del Amazonas, la cual se tomó como ejemplo, que por organización Administrativa y Política, dicho Departamento tiene únicamente dos municipios, y diez corregimientos, que para los efectos prácticos del caso concreto en estudio demuestra que en efecto, no existe la diferencia de 19 municipios enunciada como observación, toda vez que a los corregimientos y resguardos no les corresponde realizar aportes parafiscales de la Ley 21 de 1982, razón por la cual no se encuentran incluidos en la base de datos.

En cuanto a la gestión de cobro persuasivo señalada en la resolución 423 del 15 de junio de 2006, se informa que fue derogada mediante resolución 2125 del 16 de agosto de 2016; sin embargo, de manera concreta con relación al proceso de gestión de cobro adelantado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, -DPS, se han realizado las siguientes gestiones:

- Expedición de la resolución 3340 del 28 de octubre de 2016, de determinación de deuda por valor total de \$1.308.838.371.
- Envío de comunicación para notificación de la resolución al representante legal de la entidad.
- Diligencia de notificación al representante legal.
- Recepción de documento presentado por el DPS como recurso de reposición ante el acto administrativo de determinación de deuda (actualmente se encuentra en trámite la resolución que resuelve el recurso de reposición).

De acuerdo a las etapas procesales enunciadas previstas en el código de procedimiento administrativo, es claro que el título aún no ha finalizado su trámite para la expedición de la correspondiente ejecutoria del mismo, que permita iniciar el cobro administrativo coactivo enunciado por la oficina de control interno.

Aclaración a la observación, en relación con los montos presuntamente adeudados por los aportantes correspondiente a las vigencias 2010 y anteriores, se puede evidenciar que en efecto fueron realizados los requerimientos de información para adelantar los correspondientes procesos de fiscalización en los plazos establecidos. Así mismo, con relación a las vigencias sobre las cuales actualmente debe hacerse exigible el cobro del aporte parafiscal, se ha enviado las solicitudes de soportes documentales para verificar el correcto y oportuno pago de dichas obligaciones a favor de la ESAP, resaltando en dicha gestión la inclusión de nuevos aportantes al haber transformado su naturaleza jurídica como es el caso de Coldeportes, DPS, Colciencias, Upra, entre otras; lo cual evidencia la adecuada y oportuna trámite de cobro a efectos de evitar que operen fenómenos de extinción de obligaciones como lo es el caso de la prescripción."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Evaluada la respuesta allegada a través de correo electrónico (13 enero 2017, consecutivo 190.6.780.60.02) por el Coordinador del Grupo de Gestión de Cartera, **se LEVANTA el HALLAZGO.**

Se han realizado avances en el proceso de depuración e individualización de aportes, teniendo en cuenta que algunos municipios dentro de su liquidación y pago incluyen el valor que le correspondería cancelar a la personería municipal por cuanto los valores a cancelar son bajos, consecuentemente no figuran como aportantes.

A partir del reporte denominado "Aportantes Sin Pago Detalle" generado en el programa Gestasoft se relaciona las entidades de las cuales *no se recibió pago*. En su mayoría corresponde a entidades del orden municipal como Concejos y Personerías.

ENTIDADES NO APORTARON LEY 21/1982	CANT.
ENERO	1587
FEBRERO	1530
MARZO	1507
ABRIL	1489
MAYO	1493
JUNIO	1492
JULIO	1494
AGOSTO	1476
SEPTIEMBRE	1487

Fuente: Gestasoft- Aportantes Sin Pago Detalle

Igualmente se observa que desde el mes de marzo y hasta septiembre, figura consistentemente en dicho listado "Aportantes Sin Pago Detalle" las siguientes entidades del orden departamental,

- 8909002861 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
- 8900016391 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO
- 892001476 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE
- 8914800851 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA
- 8001039131 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
- 8915800161 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN REESTRUCTURACION

Tal como se establece en el proceso de cobro persuasivo (Res. 0423 de 15 junio 2006), se reportó por parte del Grupo de Cartera, a la Oficina Asesora Jurídica el proyecto del acto administrativo para revisión, por no pago de aportes del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, NIT. 900.039.533-8, a través de la comunicación Radicado Active Document No. 1-2016-003995 (2016-08-16). No se evidenció respuesta a la comunicación y no se determinó si hubo envío de otras comunicaciones a esa oficina para realizar el Cobro Coactivo.

OBSERVACION: Al no tenerse claridad sobre la existencia (o no) y monto de los posibles valores adeudados por concepto de Ley 21 de 1982, para entidades que debieron aportar antes del 2010 no se ha realizado proceso persuasivo y coactivo cumpliéndose ya el término de prescripción.

2.1. RECAUDO DE APORTES POR CONCEPTO DE LEY 21 DE 1982

Se realiza revisión en el Programa Academusoft y en el SIIF Nación de los valores registra registrados como recaudados por concepto de Aportes Ley 21 de 1982, correspondientes a la vigencia 2016, con fecha de corte 31 de octubre. Es de recordar que los aportes se reciben mes vencido, por tanto en el mes de enero se ven reflejados los aportes del mes de diciembre de 2015.

RECAUDO APORTES LEY 21 DE 1982 ENERO A OCTUBRE DE 2016

MES	RECAUDO GESTASOFT	SIIF PRESUPUESTO (Ingreso Contribuciones Parafiscales)	SIIF CONTABILIDAD (Ingresos)
ENERO	8.732.851.940,63	8.865.475.859,63	8.865.475.859,63
FEBRERO	9.731.905.498,58	9.739.188.605,58	9.739.188.605,58
MARZO	10.846.323.715,63	10.846.641.129,63	10.846.641.129,63
ABRIL	9.606.034.165,79	9.471.442.924,79	9.471.442.924,79
MAYO	10.123.653.001,41	10.195.225.531,57	10.195.225.531,57
JUNIO	10.879.327.088,00	10.879.748.906,00	10.880.854.887,00
JULIO	13.157.734.072,24	13.291.443.237,19	13.291.443.237,19
AGOSTO	11.567.697.988,56	11.571.664.519,56	11.571.664.519,56
SEPTIEMBRE	10.749.566.387,60	10.762.373.559,38	10.762.373.559,38
OCTUBRE	9.469.858.072,30	9.343.582.663,97	9.343.582.663,97
TOTALES	104.864.951.930,74	104.966.786.937,30	104.967.892.918,30

DIFERENCIA CARTERA vs. PRESUPUESTO	101.835.006,56
DIFERENCIA CARTERA vs. CONTABILIDAD	102.940.987,56

Fuente: Gestasoft (Recaudo por Aportante) - SIIF NACION (REP_ING031_InformeEjecucionPresupuestal / Saldos y Movimientos ECP)

Se observa que persiste diferencias entre las cifras correspondientes al programa Gestasoft (Recaudo por aportante) y las cifras registradas en el programa SIIF Nación II – Módulo de Presupuesto Ejecución de Ingresos y Módulo de Contabilidad Ingresos por Ley 21 de 1982 (411403 ESAP) .

HALLAZGO No. 2: Debilidades en la realización de conciliaciones de información periódicas entre los aplicativos utilizados por la ESAP, respecto a los Ingresos de Aportes por Ley 21 de 1982 como son: Registros Gestasoft (Recaudo y Cartera) y SIIF Nación (Presupuesto y Contabilidad). Generando Incumplimiento de lo establecido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, "Numeral 3.8. Conciliaciones de información" y la Resolución 0461 de 12 mayo de 2009, Art. 3. "Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, ...11. Colaborar en la realización de las conciliaciones, verificaciones y ajustes contables, que garanticen la confiabilidad y consistencia de la información financiera de la Entidad. (Subrayado nuestro).

RESPUESTA GRUPO DE GESTION RECAUDO Y CARTERA HALLAZGO No. 2: "Las diferencias que se presentan en las cifras entre el aplicativo Gestasoft-Recaudo por aportante y las cifras registradas en el SIIF Nación II Presupuesto y Contabilidad corresponden a las devoluciones de aportes de Ley 21 de 1982 efectuadas en el transcurso de la vigencia y las cuales no se ven reflejadas en el aplicativo Gestasoft considerando que este no tiene las funcionalidades para el registro de las operaciones por DEVOLUCIONES y las cuales si quedan registradas en el SIIF Nación II. Las cuales se ven reflejadas en las conciliaciones. En lo pertinente a las diferencias entre Presupuesto SIIF y Contabilidad SIIF, se generan por las REDUCCIONES de ingresos que realiza Tesorería y que en el Sistema SIIF tienen impacto automático en la parte presupuestal pero no en la contable, lo cual implica que Tesorería informe obligatoriamente a Contabilidad y solicite la contabilización manual del ajuste respectivo, lo cual puede determinarse en las conciliaciones periódicas que se realizan entre los Grupos."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Evaluada la respuesta allegada a través de correo electrónico (13 enero 2017, consecutivo 190.6.780.60.02) por el Coordinador del Grupo de Gestión de Cartera, **se LEVANTA el HALLAZGO y se RECOMIENDA** la realización de conciliaciones periódicas de información con los diversos grupos de la Subdirección Administrativa y Financiera con los cuales se interactúa en el proceso de recaudo y cartera, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al grupo mediante Res.461 de 2009 (num.11).

2.2. DEPURACIÓN SALDOS LEY 21 DE 1982

Durante la vigencia (01enero - 30septiembre) y con el acompañamiento del Grupo de Gestión Contable, las Sedes Territoriales avanzaron en la depuración de la cuenta 140203 Aportes sobre la Nomina – ESAP, evidenciándose a fecha de auditoría el siguiente estado:

DEUDORES		
SIIF NACION APORTES LEY 21 - 140203 ESAP		
SALDO INICIAL ENERO 2016	2.606.787.435,64	
SALDO FINAL SEPTIEMBRE 2016	1.568.086.007,15	
VARIACION NETA Y PORCENTUAL	1.038.701.428,49	39,85%

Fuente: SIIF Nación - ESAP ECP - Saldos y Movimientos

CUENTA 140203 APORTES SOBRE LA NOMINA - ESAP

DIRECCION TERRITORIAL	SALDOS AL 30/09/2016
CAUCA	15.276.744,00
CUNDINAMARCA	141.407.476,07
SANTANDER	1.410.430.368,08
TOLIMA	971.419,00
TOTAL 140203	1.568.086.007,15

Fuente: Grupo de Recaudo y Cartera.

3. PROCEDIMIENTO DE FINANCIACION PROGRAMAS ACADEMICOS.

En la Sede Central, y para el primer y segundo semestre de 2016, se aprobaron sesenta (60) financiaciones (internas y externas), cuyo monto de valor de matrícula ascendió a \$177.353.500,00. El saldo de adeudado producto de estas financiaciones era de \$29.423.349,46 y un posible reintegro por \$311.840,00- como se detalla a continuación:

FINANCIACIONES A ESTUDIANTES 2016 - SEDE CENTRAL

	ESTUDIANTES	VALOR MATRICULA	SALDO DEUDA (30SEP)
I SEMESTRE	23	61.707.000,00	311.840,00
II SEMESTRE	37	115.646.500,00	29.423.349,46
TOTALES	60	177.353.500,00	29.111.509,46

Fuente: Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera

En el programa Gestasoft se "sube" por parte de Tesorería el valor de los pagos realizados por los estudiantes a través de consignaciones bancarias. El auxiliar de la cuenta de financiaciones académicas, a nivel de terceros es el registrado en Gestasoft. No obstante y teniendo en cuenta que en el mismo se llevan los registros de la ESAP Consolidados, se lleva en archivos de Excel, la relación de las financiaciones aprobadas para los dos semestres de la vigencia. Es decir, el grupo de Recaudo y Cartera lleva el control, el seguimiento, cobro persuasivo y observaciones a los saldos de financiaciones en Hojas Electrónicas. En el mismo archivo de Excel se evidencia las labores realizadas por los funcionarios del Grupo en lo que respecta al cobro persuasivo, lo cual realizan a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y cartas solicitando el pago.

Al solicitar la relación de los Estudiantes que no cancelaron la financiación, una vez realizado el proceso de cobro persuasivo nos fue suministrado copia del expediente de Victor Lorenzo Mosquera Sema, el cual ya había sido informado en la Auditoria OCI vigencia 2015 (10 julio 2015) y de Antonio José Ballestas Ballestas. Igualmente, se informó al grupo de Gestión Contable (03 octubre 2016), para que se realice la provisión de Deudores en proceso coactivo.

Se verifico el cumplimiento de la Resolución SC No. 2501 de 11 diciembre de 2014 "por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la ESAP y se deroga la Resolución No. 0856 de 2014", para ello se toma una muestra de quince créditos (4 créditos del primer semestre y 11 del segundo semestre), se observó:

**REVISION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS FINANCIACION A ESTUDIANTES - ESAP
FINANCIACIONES PRIMER SEMESTRE 2016**

	FINANC. No.	DOCUMENTO IDENTIDAD	VR/MATRICULA	SALDO DEUDA	OBSERVACIONES O.C.I.
1	17 Administración Pública	98.020.559.322	689.500,00	-	Solicitud Financiación Externa pagaré con Codeudor (Formato RE-A-GF-22) NO firma codeudor. Hoja consulta resultados IES, sin identificar entidad externa No se evidencia fotocopia solicitud de crédito o copia acto administrativo donde se otorga el respectivo auxilio y/o incentivo financiación. (ART.2, RES. 2501 DE 2014).
2	21 Maestría en Finanzas Públicas	1.121.875.709	2.482.000,00	-	Formato RE-A-GF-19. Pagaré (RE-A-GF-21) Diligenciado Parcialmente (a mano Deudor y Codeudor, firmado con huella). Pagaré y Carta de Instrucciones (RE-A-GF-21) Diligenciado parcialmente a mano. Nro. Matricula 230-75523 Villavicencio, Inmueble a nombre de codeudor y otro. Falta: carta entrega del titulo valor. Pago aportes seguridad social deudor.
3	22 Finanzas Públicas Virtual	1.013.594.271	2.068.300,00	-	Formato RE-A-GF-19. Certificado ingresos inferior a 3 veces la cuota mensual de la financiación (art. 1 lit.d Res. No.2501/2014).Pagaré y Carta de Instrucciones (RE-A-GF-21) Diligenciado parcialmente a mano. Copia de planillas de salud oct-nov-dic2015 del DEUDOR, NO del Codeudor. El CODEUDOR es Beneficiario del Deudor. Evidencia Formato (RE-A-GF-07) Comprobante de Entrega títulos Valores, de Crédito Estudiantil, sin retirar el titulo valor por parte del deudor.
4	8 Maestría en Administración Pública	51.883.831	6.205.100,00	(310.980,00)	Solicitud Financiación Externa pagaré con Codeudor (Formato RE-A-GF-22), NO TIENE codeudor. Carta del DNP, donde informa de aprobación de apoyo educativo de la funcionaria (Estudiante) hasta por un 90%. No se evidencia copias recibos de pago.

FINANCIACIONES SEGUNDO SEMESTRE 2016

5	3 Administración Pública	1.023.902.704	344.700,00	258.525,00	Solicitud de Financiación Anulada. Se evidencia Comprobante de Entrega de Títulos Valores, de Crédito Estudiantil (RE-A-GF-07) debidamente firmado por el estudiante.
6	5 Especialización en Gestión y Planificación del Desarrollo Humano	1.032.405.577	3.102.500,00	2.326.875,00	NO SE ABRIÓ EL COHORTE Para Especialización En Gestión Y Planificación Del Desarrollo Humano. Nro. Matrícula Inmobiliaria 051-55961 de Soacha tiene Patrimonio de Familia. No se evidencia entrega de los títulos valores al deudor. Se evidencia correo electrónico de Funcionario de Facultad de Postgrados, 03agosto2016, donde informa no se abrirá el periodo de 2016-2 para especialización por cuanto solo se matricularon 20 personas. Informa que debe tramitar la devolución de lo cancelado por derechos de inscripción y matrícula a través de ventanillaunica@esap.edu.co
7	9 Maestría en Administración Pública	52.062.509	4.652.900,00	3.722.320,00	Solicitud Financiación Externa pagaré con Codeudor (Formato RE-A-GF-22). NO Firma Aprobado. Carta de Instrucciones diligenciamiento de Pagare y Pagaré diligenciados parcialmente. Fotocopia Cédula del deudor y codeudor. Carta del DNP, donde informa de aprobación de apoyo educativo de la funcionaria (Estudiante) hasta por un 90%. No se evidencia correo electrónico de cobro persuasivo, ni copias recibos de pago o desembolso DNP.
8	11 Maestría en Administración Pública	15.241.488	3.624.600,00	2.500.000,00	Solicitud Financiación Externa pagaré con Codeudor (Formato RE-A-GF-22), Carta de Instrucciones diligenciamiento de Pagare y Pagaré diligenciados parcialmente. Fotocopias Documentos solicitud retiro de Cesantías Ante Alcaldía de Bogotá (por \$2.500.000,00) y Formato solicitud en FNA. No se evidencia correo electrónico de cobro persuasivo, ni copia de desembolso o pago por parte del FNA.
9	18 Maestría en Derechos Humanos	23.418.069	4.653.800,00	2.235.900,00	Solicitud Financiación Interna Pagaré con Deudor (Formato RE-A-GF-19). Pagaré y Carta de Instrucciones Parcialmente diligenciado. Nro. Matrícula 470-9815 Yopal, a nombre del deudor. No se evidencia correo electrónico grupo cartera cobro persuasivo. No se evidencia pagos o consignaciones cuotas.
10	23 Maestría en Administración Pública	52.538.345	4.653.800,00	3.653.800,00	Solicitud Financiación Interna Pagaré con Deudor (Formato RE-A-GF-19). Pagaré y Carta de Instrucciones Parcialmente diligenciado. Falto dos pagos seguridad social codeudor. No se evidencia correo electrónico grupo cartera cobro persuasivo. No se evidencia pagos o consignaciones cuotas.
11	26 Especialización Proyecto de Desarrollo - virtual	79.625.037	2.482.000,00	-	Solicitud Financiación Interna Pagaré con Deudor (Formato RE-A-GF-19). No tiene referencia familiar. Pagaré y Carta de Instrucciones Parcialmente diligenciado. En recibo de GESTASOFT figura abono de \$2.151,00
12	29 Administración Pública	1.014.268.727	283.600,00	278.600,00	Solicitud Financiación Externa pagaré con Codeudor (Formato RE-A-GF-22) Carta de Instrucciones diligenciamiento de Pagare y Pagaré diligenciados parcialmente. NO se evidencia diligenciamiento entrega de títulos valores.
13	28 Administración Pública	1.014.291.052	350.200,00	344.200,00	Solicitud Financiación Externa pagaré con Codeudor (Formato RE-A-GF-22). Carta de Instrucciones diligenciamiento de Pagare y Pagaré diligenciados parcialmente. No se evidencia diligenciamiento entrega de títulos valores.
14	32 Especialización en Finanzas Públicas Virtual	79.368.249	2.482.000,00	(140,00)	Solicitud Financiación Externa pagaré con Codeudor (Formato RE-A-GF-22). Carta de Instrucciones diligenciamiento de Pagare y Pagaré diligenciados parcialmente. No se evidencia entrega de títulos valores.
15	37 Administración Pública Territorial	79.054.447	2.987.600,00	1.492.306,00	Solicitud Financiación Interna Pagaré con Deudor (Formato RE-A-GF-19). Recibo pago Matrícula Nro. 3158394 ppor \$2.987.600,00 Pagaré y Carta de Instrucciones Parcialmente diligenciado. Nro. Matrícula Inmobiliaria SOC-1355608 Bogotá A nombre deudor. Certificado Ingresos Deudor por \$3.100.000,00 Fotocopia Cedula, Tarjeta Profesional CP, Falta Certificado Antecedentes Contador Público. Extracto por persona ESAP, deuda cero. No Tenia Extracto Bancos.

Fuente: Revisión Documentos Custodia Grupo Gestión de Recaudos y Cartera

Se observó que en todas las muestras tomadas, el Pagaré y la Carta de Instrucciones (RE-A-GF-21) estaba diligenciado parcialmente, No tiene consecutivo de Pagaré con el fin de que se diferencie entre el pagaré y la carta de instrucciones; no obstante el uno formar parte del otro. Así mismo, las cartas de instrucciones no especifican el valor de la financiación, ni los intereses (art.622 CdeCio.). Se recomienda diligenciar la Carta de Instrucciones antes de la aprobación de la financiación.

HALLAZGO No. 3: Se evidencia cumplimiento parcial a lo establecido en la Resolución SC No. 2501 de 11 diciembre de 2014 "por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la ESAP y se deroga la Resolución No. 0856 de 2014"; por cuanto en lo que respecta a los trámites para financiación interna y externa con pagaré con codeudor; en la mayoría de las muestras no se adjuntó toda la documentación requerida para la aprobación de la financiación (Ver en cuadro anterior la columna Observaciones O.C.I.)

RESPUESTA GRUPO DE GESTION RECAUDO Y CARTERA HALLAZGO No. 3: "En primer lugar, al igual que lo manifestado para el hallazgo No.1, la resolución 2501 de 2014 se encuentra derogada mediante la resolución 2125 del 16 de agosto de 2016. Por lo anterior, frente al seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno se comunica de manera respetuosa que respecto de algunos requisitos como la numeración del pagaré y la carta de instrucciones, o un procedimiento que permita hacer la devolución de los documentos, cuando el estudiante no se presenta para su devolución no se encuentran señalados en tal documento. Otros aspectos relevantes sin pretender desconocer lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, en cuanto a la firma de los formatos de solicitud de crédito, se puede afirmar que tal situación se presenta en financiaciones externas, que en todo caso corresponden a créditos que son otorgados por entidades financieras externas, las cuales a la fecha han sido debidamente canceladas y no presentan saldos pendientes de pago, como es el caso de los valores reconocidos por el ICTEX y el Departamento Nacional de Planeación. Finalmente es importante informar que las gestiones de cobro persuasivo escrito y telefónico se han realizado oportunamente, sin embargo no se hace necesario la impresión de dichas gestiones, sino hasta el momento final de la gestión, cuando por el impago y mora de la deuda se hace necesario el traslado de las obligaciones a la Oficina Jurídica, como consta en los recientes traslado realizados a la Oficina Jurídica."

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Evaluada la respuesta allegada a través de correo electrónico (13 enero 2017, consecutivo 190.6.780.60.02) por el Coordinador del Grupo de Gestión de Cartera, **se LEVANTA el HALLAZGO.**

3.1. DEPURACIÓN SALDOS SERVICIOS EDUCATIVOS

Se realiza una revisión a la Cuenta 140701 Servicios Educativos, para lo cual se solicita el estado general de dicha cuenta encontrándose que aun cuando se ha realizado depuración de la misma, aún se utiliza NIT tercero genérico (TER 999999999). No se pudo establecer si se realiza conciliación de saldos por concepto de financiaciones entre los registros de Gestasoft y SIIF Nación.

SIIF NACION 140701 SERVICIOS EDUCATIVOS		
SALDO INICIAL ENERO 2016	2.798.163.754,28	
SALDO FINAL SEPTIEMBRE 2016	2.783.178.282,28	
VARIACION NETA Y PORCENTUAL	14.985.472,00	0,54%

Fuente: SIIF Nación - ESAP ECP - Saldos y Movimientos

CUENTA 140701 SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL	
DIRECCION TERRITORIAL	SALDOS AL 30/09/2016
NIVEL CENTRAL	2.013.001.155,58
ANTIOQUIA	6.661.979,00
ATLANTICO	312.888.915,00
BOLIVAR	147.079.615,00
BOYACA	14.715.060,00
CALDAS	1.000.000,00

CAUCA	22.919.275,00
CUNDINAMARCA	7.623.500,00
HUILA	3.021.857,00
META	21.587.863,00
NARIÑO	-
NORTE SANTANDER	6.212.260,00
RISARALDA	-
SANTANDER	186.609.686,70
TOLIMA	18.760.088,00
VALLE DEL CAUCA	21.097.028,00
TOTAL	2.783.178.282,28

Fuente: Grupo de Recaudo y Cartera.

4. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA AUDITADA 2015

Se solicita al servidor público de la Oficina de Control Interno, el suministro de la información correspondiente al Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, correspondiente a la vigencia auditada 2014 y 2015, encontrando que a fecha corte 15 de noviembre de 2016, los hallazgos se encuentra subsanados, en cuanto al cumplimiento y la ejecución de las acciones correctivas que propusieron:

2. GRUPO DE GESTIÓN DE RECAUDO Y CARTERA

El Grupo en mención, presentó cumplimiento en el plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2014, del 100%, ubicándose en el rango de **adecuado en su cumplimiento**.

Comportamiento de los Hallazgos (% avance) en el Plan de Mejoramiento, vigencia 2014

HALLAZGOS	PORCENTAJE DE AVANCE A NOVIEMBRE 15 DE 2016
1, 2, 3, 4, 5.	100%

Fuente: Oficina de Control Interno – ESAP

El Grupo en mención, cumplió el 100% de cumplimiento en el plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2015, presentando un **nivel de cumplimiento adecuado**.

Comportamiento de los Hallazgos (% avance) en el Plan de Mejoramiento, vigencia 2015

HALLAZGOS	PORCENTAJE DE AVANCE A NOVIEMBRE 15 DE 2016
1, 2, 3	100%

Fuente: Oficina de Control Interno – ESAP

5. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2015

Teniendo en cuenta que el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno y reporte realizado a la Dirección Nacional, con fecha corte 30 de septiembre de 2016, se evidencia el avance del Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República por la vigencia 2015 y para cuyos avances se requiere de la realización de actividades por parte de este grupo:

Son relacionados en el desarrollo de los temas descritos en el proceso de auditoría que se presentan como informe y corresponden a:

HALLAZGO No. 1: se LEVANTA el HALLAZGO.

HALLAZGO No. 2: se LEVANTA el HALLAZGO.

HALLAZGO No. 3: se LEVANTA el HALLAZGO.

RECOMENDACIONES

SOPORTES

- Copia de actos administrativos y/o resoluciones, instructivos, procedimientos, circulares, memorandos, etc. emitidos durante la vigencia 2016, que influyen o modifican el desarrollo de las funciones del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, en la Sede Central y en las Territoriales.
- Relación del total de aportantes por Ley 21 de 1982, a septiembre de 2016.
- Estado de avance de Depuración de Saldos de aportantes por Ley 21 de 1982 y saldos por Servicios Educativos, a 30 de septiembre de 2016.
- Saldos de las cuentas de cartera por servicios académicos - corrientes (discriminando deudores) con fecha corte a 30 de septiembre de 2016.
- Relación de financiaciones a estudiantes Sede Central realizadas durante el primer y segundo semestre del 2016, indicando nombres, valores y saldo actual.
- Copia y/o evidencia de conciliación de cifras de las cuentas contables deudores realizadas con el grupo de Gestión de Contabilidad y con el Grupo de Gestión de Tesorería, teniendo en cuenta los valores reportados en el programa SIIF Nación y Gestasoft (aportes Ley 21/1982 y Servicios Educativos).
- Copia o relación de comunicaciones dirigidas durante la vigencia, a la Oficina Asesora Jurídica para dar inicio a cobro Coactivo por aportantes ley 21 de 1982 y por financiación a estudiantes.
- Relación de Presupuesto de Ingresos Ejecutados ESAP, enero a octubre de 2016, SIIF Nación.
- Saldos y Movimientos ESAP, enero a octubre de 2016, SIIF Nación.

OBSERVACIONES DEL AUDITADO

El auditado remitió las observaciones a la Oficina de Control Interno, mediante correo Outlook del 13/01/2017 adjuntando la comunicación 190.6.780.60.02 y las mismas fueron tenidas en cuenta para la emisión de este informe. Por tanto se obró de conformidad, teniendo en cuenta que el Informe Final debe ser presentado a la Dirección Nacional de la ESAP, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, una vez la Oficina de Control Interno plasme los hallazgos encontrados en la auditoria. Una vez se realice entrega del Formato, el Auditado se compromete a diligenciarlo en su totalidad y remitirlo a la Oficina de Control Interno a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTA: La Acción Correctiva, Descripción de las metas, Unidad de medida de las metas, Dimensión de las metas y fechas establecidas, deben ser: Concretas, medibles, realizables y tendientes a subsanar o corregir el hallazgo.

FECHA INFORME:	AUDITOR (ES)
Bogotá D.C., 05 de enero de 2017 (Informe Preliminar) Bogotá D.C., 13 de enero de 2017 (Informe Final)	<p style="text-align: center;">TERESA FORERO QUINTERO ANA CRISTINA CONTRERAS DELGADO</p> <p style="text-align: center;">Profesionales Especializados – O.C.I.</p>


MARIA MAYERLY PEDREROS PINZON
 Jefe Oficina de Control Interno

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Eurípides Gonzalez Ordóñez	Nombre: Jair Solarte Padilla	Nombre: Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Directora Nacional (E)
Firmas: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO